



## Criterios de elegibilidad de las tres cámaras

El FSC cuenta con una estructura de votación equilibrada para garantizar un foro en el que se escuchen todas las voces. La Asamblea General está dividida en tres cámaras: la social, la económica y la ambiental. Cuando los individuos y organizaciones solicitan ser miembros, deben optar por afiliarse a una de estas tres cámaras.

✚ La **cámara económica** estará abierta a individuos, empresas y organizaciones con un interés comercial en el manejo forestal, la producción, procesamiento o comercialización de productos forestales, o en las actividades de la Asociación, incluyendo, pero no limitado a los siguientes:

- a) Empresas de manejo y producción forestal.
- b) Empresas de manufactura.
- c) Mayoristas, minoristas, comercializadores e intermediarios.
- d) Firmas de consultoría.
- e) Empresas forestales de propiedad comunitaria, organizaciones indígenas o grupos comunitarios que tengan una orientación comercial.
- f) Asociaciones industriales.
- g) Organizaciones académicas y de investigación cuyo interés primordial sean los aspectos económicos o la comercialización de productos forestales.
- h) Entidades de Certificación.
- i) Entidades bajo propiedad o control gubernamental.
- j) Empleados, consultores y representantes de los anteriores.

Los solicitantes con intereses económicos deben contar con un compromiso comprobado y activo hacia la puesta en práctica de los Principios y Criterios del FSC en sus operaciones.

Es de esperar que

- las entidades certificadoras estén en proceso de ser acreditadas por el FSC.
- los comerciantes se comprometan a contar con un importante porcentaje de sus ventas en madera certificada para una determinada fecha en un futuro razonable.
- los productores cuenten con una porción importante de sus bosques productores ya certificada a través de una entidad certificadora acreditada por el FSC o estén certificados en un lapso razonable de tiempo, generalmente de dos años.



✚ La **cámara ambiental** estará abierta a individuos y a organizaciones sin fines de lucro cuyo interés y objetivo principal sea la protección, preservación y conservación del medio ambiente natural, incluyendo, pero no limitado a los siguientes:

- a) Organizaciones ambientalistas no gubernamentales.
- b) Grupos ambientalistas.
- c) Organizaciones académicas y de investigación cuyo interés primordial sea la protección, los aspectos técnicos del manejo forestal y la preservación o conservación del medio ambiente natural.
- d) Organizaciones ambientalistas de propiedad comunitaria, organizaciones indígenas y grupos comunitarios que tengan una orientación ambiental.
- e) Empleados, consultores y representantes de los anteriores.

✚ La **cámara social** estará abierta a individuos y organizaciones sin fines de lucro cuyo interés y objetivo principal sea la silvicultura socialmente beneficiosa, incluyendo, pero no limitado a los siguientes:

- a) Organizaciones sociales de propiedad comunitaria, organizaciones indígenas y grupos comunitarios que tengan una orientación social.
- b) Sindicatos y asociaciones de trabajadores
- c) Organizaciones no gubernamentales involucradas en el desarrollo social, justicia social, fortalecimiento de la sociedad civil o similar.
- d) Organizaciones y asociaciones que promuevan el uso recreacional de los bosques.
- e) Organizaciones académicas y de investigación cuyo interés primordial sean aspectos sociales dentro de la silvicultura.
- f) Organizaciones de desarrollo no gubernamentales
- g) Empleados, consultores y representantes de los anteriores.